



## **Preguntas Frecuentes ("FAQ" siglas en ingles) de la Orden Ejecutiva No. 169**

**30 de septiembre de 2020**

**Estas preguntas frecuentes proporcionan una guía para la implementación de la Orden Ejecutiva No. 169**

("Orden"). Según los términos de esa Orden Ejecutiva, a partir del 2 de octubre de 2020 a las 5pm Carolina del Norte pasa a la Fase 3 de flexibilización en las restricciones. A continuación se encuentran las preguntas más frecuentes ("FAQ") y sus respuestas. Además, las personas deben consultar con los gobiernos locales para determinar si se han impuesto restricciones adicionales en sus jurisdicciones locales para limitar la propagación de COVID-19.

**Esta información está sujeta a cambios a la luz de nuevas guías de los CDC y las Órdenes Ejecutivas adicionales o las declaraciones del gobierno local.**

### **Preguntas frecuentes relacionadas con la Orden #169**

**¿Cuándo entra en vigor esta Orden?**

Esta Orden entra en vigor el 2 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m. Estará en efecto hasta el 23 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m.

**¿Cuáles son los principales cambios de esta Orden?**

**Bajo esta Orden:**

- Las áreas de reunión al aire libre (exterior) de los bares pueden reabrirse, sujeto a los límites de capacidad reducidos y a otras restricciones. Las áreas del interior (adentro) de los bares permanecerán cerradas.
- Las salas de música, clubes nocturnos, salones, entretenimiento para adultos, lugares para presentaciones en vivo, estadios con espectadores y teatros donde los invitados están sentados pueden reabrirse, sujetos a los límites de capacidad reducidos para espacios al aire libre y sujetos al límite de reunión masiva (25 invitados por instalación) para espacios interiores.

- Las áreas al aire libre de los parques de atracciones pueden reabrirse, sujeto a los límites de capacidad reducidos y a otras restricciones.
- Los cines pueden volver a abrir, sujetos a los límites de capacidad reducidos y a otras restricciones.
- Los espacios para reuniones en hoteles, centros de conferencias, salas de reuniones y lugares de recepción pueden celebrar recepciones, reuniones y otras funciones, sujeto a los límites de capacidad reducidos y a otras restricciones.
- Los establecimientos de juegos pueden reabrir, sujetos a los límites de capacidad reducidos.
- Lugares de reunión grandes al aire libre con una capacidad de más de 10,000 invitados pueden reabrir al 7% de la capacidad total de asientos del lugar, si cumplen con ciertos requisitos.

### **¿Qué permanece igual en la Fase 3?**

- El límite de reunión masiva se mantiene en 25 en interiores y 50 en exteriores.
- En los bares las áreas del interior permanecerán cerradas.
- En Parques de Atracciones las atracciones del interior permanecerán cerradas.
- Las instalaciones de gimnasios y ejercicio permanecen abiertas, sujetas a los límites de capacidad reducidos y a otros requisitos.
- Los restaurantes siguen sujetos a los límites de capacidad y a otros requisitos para cenar en persona.
- Los negocios de cuidado personal como peluquerías, salones de manicura, peluquerías y más siguen sujetos a los límites de capacidad y a otros requisitos.
- Los museos y acuarios permanecen abiertos, sujetos a los límites de capacidad reducidos y a otros requisitos.
- Todavía se requiere Mascarilla en público cuando no es posible mantener el distanciamiento social de los que no son miembros del hogar. En la Fase 3, este requisito se aplica a cualquier lugar público o negocio, interior o exterior.
- Aún se requiere que las ventas de alcohol cesen a partir de las 11:00 p.m. hasta las 7:00 a.m.

### **¿Se requiere que los Visitantes usen Mascarillas mientras viajan en atracciones al aire libre?**

Si. Se requiere que los visitantes se cubran la cara usando Mascarilla en todos los lugares públicos, incluso en las instalaciones o en el transporte operado por parques de atracciones, a menos que se aplique una excepción.

### **Si mi parque de diversiones tiene un comedor o un área comercial, ¿puedo operar esas partes interiores de las instalaciones?**

Si. Sin embargo, las atracciones interiores permanecerán cerradas.

### **Voy a llevar a un grupo grande a un parque de atracciones al aire libre. ¿Estamos sujetos al límite de las reuniones masivas?**

Si. Se permiten actividades grupales en parques de diversiones al aire libre, sujetas al límite de Reuniones Masivas.

**¿Están abiertos los bares bajo esta Orden?**

Sí, solo para consumo en el lugar en las áreas de asientos al aire libre, sujeto a las regulaciones locales y estatales aplicables. Las áreas interiores del bar deben permanecer cerradas.

**¿Están abiertos los clubes nocturnos, salones, instalaciones de entretenimiento para adultos, otros lugares nocturnos y estadios que no sean bares bajo esta Orden?**

Sí, siempre que puedan cumplir con los términos de la Orden, incluido el requisito de que los Invitados permanezcan sentados. Todos los establecimientos de esta categoría pueden abrir sus áreas al aire libre, sujetos a los límites de ocupación de emergencia y a otros requisitos, y pueden operar en interiores sujetos al límite de reunión masiva (25 por instalación).

**¿Dónde se le permiten a los bares, locales nocturnos y estadios las bebidas alcohólicas?**

Las bebidas alcohólicas se pueden consumir solo en áreas para sentarse al aire libre (exterior), sujeto a las regulaciones locales y estatales aplicables.

**¿Los invitados pueden entrar al bar para pedir bebidas?**

Si es necesario, los huéspedes pueden realizar pedidos dentro del establecimiento. Sin embargo, todas las bebidas alcohólicas deben consumirse en el área de asientos al aire libre (exterior). Los huéspedes que realicen pedidos dentro del establecimiento deben usar mascarillas y esperar a seis pies de distancia.

**Mi bar o discoteca no tiene un área designada para sentarse al aire libre. ¿Puedo usar un estacionamiento, un área con césped u otro espacio designado?**

Los establecimientos deben verificar sus regulaciones locales y estatales para determinar si pueden expandir sus instalaciones al aire libre y cómo pueden hacerlo. En todo momento, en instalaciones al aire libre existentes o ampliadas, las mesas deben estar a seis pies de distancia y el establecimiento debe cumplir con los límites de ocupación de emergencia.

**Para mi bar, lugar nocturno o arena, ¿cuántos invitados se permiten en el área de asientos al aire libre?**

Al menos 100 personas o el 30% del límite de capacidad al aire libre. Por ejemplo, si el límite de capacidad al aire libre de un bar es de 400 personas, su cálculo de capacidad del 30% sería de 120 personas al aire libre. Sin embargo, los bares solo pueden servir a 100 personas al aire libre, según los términos de esta Orden, por lo que este bar tiene permitido 100 invitados.

**Esta Orden continúa las restricciones sobre la venta nocturna de alcohol.**

**¿Significa esto que mi bar tiene que cerrar a las 11:00 pm?**

No, pero la venta de alcohol debe cesar a las 11:00 p.m.

**¿Está permitida la música y las presentaciones en vivo en mi bar, lugar nocturno o arena? Si.** Todos los artistas deben seguir las pautas de distanciamiento social.

**¿Pueden los invitados sentarse tanto en el interior como en el exterior en clubes nocturnos, salones y otros lugares nocturnos que no sean bares?**

Estos establecimientos pueden acomodar hasta 25 invitados en el interior y al mismo tiempo tener invitados sentados al aire libre hasta el límite de capacidad máxima.

Los establecimientos que no tenían áreas de asientos antes de COVID-19 pueden traer asientos. El consumo de alcohol solo está permitido en las áreas para sentarse al aire libre (exterior).

**¿Pueden los bares tener mesas de billar, juegos de dardos y otras comodidades disponibles para sus huéspedes?**

Solo al aire libre. Los servicios del bar interior no están abiertos bajo esta Orden.

**¿Se permite la reapertura de los cines?**

Si. Los cines pueden reabrir sujetos a los límites de ocupación y a otras restricciones.

**¿Qué instalaciones para eventos y entretenimiento permanecen cerradas bajo esta Orden?**

Lugares de interior para eventos y entretenimiento, clubes nocturnos, salones y otros lugares nocturnos donde los invitados no están sentados.

**¿Puedo tener una recepción de boda en el interior?**

Si. Los lugares pueden celebrar recepciones de bodas con un límite de ocupación de no menos de 100 personas o el 30% de la capacidad indicada por los límites de ocupación de emergencia. Los invitados deben estar sentados y el establecimiento debe seguir otros requisitos establecidos en la Orden. Las instalaciones deben evitar programar una recepción de pie o una hora de cóctel. Las ceremonias de boda no están sujetas a la capacidad ni a otros requisitos de esta Orden, pero se recomienda a los Visitantes que sigan las Tres Ms (Mascarilla, Manteniendo -distanciamiento, Manos - lavado).

**¿Puedo servir alcohol en mi cine, sala de reuniones o negocio de juegos? Sí,** si es aplicable y permitido dentro de las regulaciones estatales y locales.

**En eventos y lugares sentados, ¿los invitados pueden ir de mesa en mesa? No.** Los invitados deben permanecer sentados.

**¿Están autorizados a operar los vehículos de transporte que se utilizan para la diversión (como carritos, etc.)?**

Sí, sujeto a las limitaciones de ocupación del 30% y a otros requisitos.

**¿Cuándo debe cesar la venta o servicio de bebidas alcohólicas?**

Para cualquier negocio que esté abierto y autorizado para servir bebidas alcohólicas para consumo en el lugar, la venta y el servicio de bebidas alcohólicas deben cesar entre las 11:00 p.m. y 7:00 a.m.

**¿Los límites impuestos a los espectadores en eventos deportivos y de entretenimiento en instalaciones al aire libre muy grandes se aplican a los deportes profesionales y universitarios?**

Si. Los espectadores en eventos deportivos profesionales y universitarios en instalaciones al aire libre muy grandes (definidas como aquellas instalaciones con una capacidad total de asientos de 10,000 o más y que cumplen con las otras condiciones de la Orden) están limitados al 7% de la capacidad total de asientos de la instalación.

**¿Se permiten las ventas de alcohol en eventos al aire libre de los lugares o instalaciones grandes?**

Sí, se pueden servir bebidas alcohólicas para consumo en el lugar, sujeto a las regulaciones locales y estatales. Sin embargo, si una instalación o lugar grande al aire libre tiene un área de barra interior (como un bar en el vestíbulo de la instalación/lugar), los huéspedes/invitados no pueden consumir alcohol en esa área.